

En Zaragoza, a ____ de ____ de 202_

Empresa: _____**Subcontratación con terceros:**

Empresa: _____

Evento/Servicio: _____

Muy Sr. Nuestro:

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/95, de 17 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla dicho artículo en materia de coordinación de actividades empresariales, correspondientes a la celebración del evento/servicio que se celebrará o realizará en Feria de Zaragoza se ha firmado entre Feria de Zaragoza y la subcontrata, arriba referenciada, un Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales en el cual se indicaba la obligatoriedad de informar sobre la subcontratación de servicios con terceros así como aportar por los mismos la misma información solicitada a la subcontrata.

En calidad de empresas concurrentes, el procedimiento de coordinación de Feria de Zaragoza requiere que accedan, conozcan y apliquen la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar en formato pdf disponible en nuestra web, especialmente los procedimientos de trabajo establecidos por Feria de Zaragoza que deberán ser incluidos en la evaluación de los puestos de trabajo a realizar en el recinto:

<https://www.feriazaragoza.es/expositores/servicios-de-expositores/prevencion-de-riesgos>

Consulte en la web posibles actualizaciones de la normativa.

ANEXO I: INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES

- Manual de gestión de la prevención del evento o servicio, el cual incluye las normas y medidas de seguridad de Feria de Zaragoza para la celebración o realización del evento o servicio de referencia, medidas de emergencia y planos.
- Protocolo de coordinación, el cual contiene la documentación a remitir. (Remitir dicho protocolo firmado y sellado, adjuntando documentación solicitada).
- Trabajos en Altura, Carretilla Elevadora, PEMP. Las empresas que realicen trabajos en alturas, con Carretilla Elevadora o PEMP deberán estar autorizados por la empresa de referencia, nombrando un recurso preventivo con su correspondiente formación y el resto de compañeros que trabajen en estos trabajos, deberán de disponer de formación adecuada.
- Se deberá nombrar una persona encargada del seguimiento y cumplimiento de la normativa de prevención de Riesgos Laborales en los trabajos a realizar en Feria de Zaragoza. Según Protocolo de Designación de Responsable de PRL.

La información e Instrucciones recibidas se han proporcionado a los trabajadores antes del inicio de la actividad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, remitiremos la siguiente documentación relativa a los trabajadores que van a concurrir y ejecutar la prestación del servicio, para intervenir en el Montaje, Desmontaje y control del evento o servicio de referencia.

Y en prueba de ello remitimos a Feria de Zaragoza el presente certificado.

Certificamos que disponemos y hemos verificado la documentación de seguridad y salud de los trabajadores que concurren en la instalación y que está especificada en la lista siguiente, dicha documentación estará a su disposición por si requiere alguna comprobación complementaria.

Así mismo nos comprometemos a tenerlo actualizado y a notificar los cambios que se produzcan por diversas circunstancias, así como trasladar cuantas instrucciones e indicaciones nos sean dadas en materia de PRL, al resto de empresas y trabajadores dependientes.

Documentación a entregar:

- Listado de trabajadores y puesto de trabajo.
- Último TC2 y/o altas para los trabajadores de reciente contratación (Autónomos: Ultimo recibo de pago de autónomos).
- Seguro de RC.
- Entrega de copia del contrato con el Servicio de Prevención (excepto autónomos) y al corriente de pagos.
- Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva del puesto de trabajo a desempeñar para la obra o servicio contratado.
- Listado de los equipos de protección individual y colectivos que utilicen en nuestras instalaciones.
- Entrega de firmas de EPIS a los trabajadores
- Listado de los equipos de trabajo que utilicen en nuestras instalaciones. De cada máquina entrega de declaración CE de conformidad o informe de adecuación al RD 1215/97.
- En el caso de andamios, truss al suelo, carpas, doble planta y elementos similares. Manual de instrucciones de la estructura montada, certificación de la misma, plan de montaje, uso y desmontaje, así como el certificado de instalación.
- Certificado de Aptitud derivado de reconocimiento médico obligatorio.
- Documento de entrega de información de riesgos a los trabajadores.
- Presencia de un recurso preventivo (con formación de nivel básico) en caso de que la empresa realice trabajos con riesgo de caída en altura, riesgos eléctricos (trabajos con tensión), sepultamiento, o cualquier otro riesgo considerado como grave.
- Certificados de formación en prevención de riesgos de los trabajadores. (En el caso de que los trabajadores utilicen Carretillas elevadoras o plataformas elevadoras móviles de personal, deberá de adjuntar certificado de formación teórico – práctica de dicha máquina).

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 1/1995 que aprueba el texto refundido de la Seguridad Social, se debe aportar **certificado expedido por la Seguridad Social conforme se encuentra al corriente de pago de las obligaciones sociales.**
- En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 58/2003 que aprueba la vigente Ley General Tributaria, se debe aportar **certificado expedido por la Agencia Tributaria conforme se encuentra al corriente de pago de las obligaciones fiscales.**

Las empresas abajo firmantes manifiestan que la información, instrucciones y procedimientos recibidos han sido tenidas en cuenta en la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, y se ha informado tanto a los trabajadores presentes en el centro de trabajo, como a sus representantes legales.

En cumplimiento del deber de cooperación del art. 4 RD 171/04, las empresas deberán informar a las que se hallen presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes y de toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores presentes en dicho centro de trabajo.

En el supuesto de subcontratar la actividad con otra empresa o autónomos, se notificará a la empresa titular, debiendo informar y exigir la misma documentación indicada.

Se enviará este documento firmado por mail a Feria de Zaragoza con un plazo mínimo de 20 días antes del inicio de la actividad, notificando de esta forma la subcontratación de terceros.

Mail de contacto: prevencion@feriazaragoza.es.

Hemos accedido, conocemos, aplicamos y trasladamos la información de Coordinación de Actividades Empresariales

Empresa:

Firma:

Nombre:
DNI

Empresa:

Firma:

Nombre:
DNI

En Zaragoza, a ____ de ____ de 202_

Muy Sr. Nuestro:

Empresa: _____

Evento/Servicio: _____

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/95, de 17 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla dicho artículo en materia de coordinación de actividades empresariales, correspondientes a la celebración del evento/servicio que se celebrará o realizará en Feria de Zaragoza. Se lleva a cabo este procedimiento de coordinación de actividades entre la empresa de referencia y Feria Zaragoza.

En este procedimiento se fijan y se da cumplimiento a las obligaciones de Feria de Zaragoza, como titular del centro de trabajo, estableciéndose como medio de coordinación el intercambio de información, instrucciones y comunicación, por lo que le informamos y le hacemos entrega de la siguiente documentación, para los trabajos que van a desempeñar las empresas intervinientes en el evento antes indicado.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de Feria de Zaragoza requiere que acceda, conozca y aplique la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar en formato pdf disponible en nuestra web, especialmente los procedimientos de trabajo establecidos por Feria de Zaragoza que deberán ser incluidos en la evaluación de los puestos de trabajo a realizar en el recinto:

<https://www.feriazaragoza.es/expositores/servicios-de-expositores/prevencion-de-riesgos>

Consulte en la web posibles actualizaciones de la normativa.

ANEXO I: INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES

- Manual de gestión de la prevención del evento o servicio, el cual incluye las normas y medidas de seguridad de Feria de Zaragoza para la celebración o realización del evento o servicio de referencia, medidas de emergencia y planos.
- Protocolo de coordinación, el cual contiene la documentación a remitir. (Remitir dicho protocolo firmado y sellado, adjuntando documentación solicitada).
- Trabajos en Altura, Carretilla Elevadora, PEMP. Las empresas que realicen trabajos en alturas, con Carretilla Elevadora o PEMP deberán estar autorizados por la empresa de referencia, nombrando un recurso preventivo con su correspondiente formación y el resto de compañeros que trabajen en estos trabajos, deberán de disponer de formación adecuada.
- Se deberá nombrar una persona encargada del seguimiento y cumplimiento de la normativa de prevención de Riesgos Laborales en los trabajos a realizar en Feria de Zaragoza. Según Protocolo de Designación de Responsable de PRL.

La información e Instrucciones recibidas se han proporcionado a los trabajadores antes del inicio de la actividad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, rogamos que nos remita la siguiente documentación relativa a los trabajadores que van a concurrir y ejecutar la prestación del servicio, para intervenir en el Montaje, Desmontaje y control del evento o servicio de referencia.

Documentación a entregar:

- Listado de trabajadores y puesto de trabajo.
- Último TC2 y/o altas para los trabajadores de reciente contratación (Autónomos: Último recibo de pago de autónomos).
- Seguro de RC.
- Entrega de copia del contrato con el Servicio de Prevención (excepto autónomos) y al corriente de pagos.
- Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva del puesto de trabajo a desempeñar para la obra o servicio contratado.
- Listado de los equipos de protección individual y colectivos que utilicen en nuestras instalaciones.
- Entrega de firmas de EPIS a los trabajadores
- Listado de los equipos de trabajo que utilicen en nuestras instalaciones. De cada máquina entrega de declaración CE de conformidad o informe de adecuación al RD 1215/97.

- En el caso de andamios, truss al suelo, carpas, doble planta y elementos similares. Manual de instrucciones de la estructura montada, certificación de la misma, plan de montaje, uso y desmontaje, así como el certificado de instalación.
- Certificado de Aptitud derivado de reconocimiento médico obligatorio.
- Documento de entrega de información de riesgos a los trabajadores.
- Presencia de un recurso preventivo (con formación de nivel básico) en caso de que la empresa realice trabajos con riesgo de caída en altura, riesgos eléctricos (trabajos con tensión), sepultamiento, o cualquier otro riesgo considerado como grave.
- Certificados de formación en prevención de riesgos de los trabajadores. (En el caso de que los trabajadores utilicen Carretillas elevadoras o plataformas elevadoras móviles de personal, deberá de adjuntar certificado de formación teórico – práctica de dicha máquina).
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 1/1995 que aprueba el texto refundido de la Seguridad Social, se debe aportar **certificado expedido por la Seguridad Social conforme se encuentra al corriente de pago de las obligaciones sociales.**
- En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 58/2003 que aprueba la vigente Ley General Tributaria, se debe aportar **certificado expedido por la Agencia Tributaria conforme se encuentra al corriente de pago de las obligaciones fiscales.**

Las empresas manifiestan que la información, instrucciones y procedimientos recibidos han sido tenidas en cuenta en la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, y se ha informado tanto a los trabajadores presentes en el centro de trabajo, como a sus representantes legales.

En cumplimiento del deber de cooperación del art. 4 RD 171/04, las empresas deberán informar a las que se hallen presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes y de toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores presentes en dicho centro de trabajo.

En el supuesto de subcontratar la actividad con otra empresa o autónomos, se pondrá en conocimiento de la empresa titular, debiendo informar y exigir la misma documentación indicada.

Sin otro particular, le agradeceríamos que nos remitiera 20 días antes del inicio del montaje o servicio, en formato electrónico, la documentación solicitada y este modelo de coordinación firmado a:

A/A: Diego Jiménez, prevencion@feriazaragoza.es.

Para cualquier duda o aclaración 976 764708

He accedido, conozco, aplico y traslado la información de Coordinación de Actividades Empresariales

La negativa a entregar estos datos conlleva la no autorización para prestar los servicios en el recinto.

Empresa:

FIRMA: NOMBRE

DNI

En Zaragoza, a _____ de _____ de 202_

Protocolo de Designación de Responsable del Seguimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de trabajos en Áreas Expositivas.

Es objetivo de Feria de Zaragoza alcanzar el nivel más alto de seguridad en el desarrollo de su actividad, para conseguir que empleados, contratistas y personas del entorno estén expuestas a los mínimos riesgos posibles.

En cumplimiento de art. 24 Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), desarrollado por R. D. 171/2004 referido a la coordinación de actividades empresariales, Feria de Zaragoza tiene como cometido el que todos los empresarios, trabajadores y empleados que desarrollen actividades en el Recinto Ferial reciban la información e identificación de los riesgos que estarán expuestos, medidas preventivas para controlarlos o minimizarlos y normas de actuación en caso de emergencia y evacuación.

El empresario principal velará por el cumplimiento de la normativa en prevención de las empresas en el Recinto Ferial. Atendiendo a lo expuesto en el R. D. 171/2004 de 30 de enero.

La empresa declara haber recibido y comprendido dichas normas, así como el compromiso de comunicar e informar a sus trabajadores las instrucciones recibidas e incorporar esta información a la propia evaluación de riesgos y planificación preventiva.

Las instrucciones de trabajo de Feria de Zaragoza deberán ser cumplidas también por el resto de empresas subcontratadas, trabajadores autónomos y expositores que desarrollen actividades dentro del Recinto Ferial.

Certamen: _____

Empresa: _____

Actividad: _____

Nombramiento de la persona responsable, encargada del seguimiento, vigilancia y cumplimiento de las normas en materia de PRL o Recursos Preventivo

Nombre y Apellidos: _____

DNI/Pasaporte: _____

Fecha y firma: _____

☐

La persona nombrada es Recurso Preventivo

Empresas para los que realiza los trabajos:

Pabellón	Calle	Número de stand	Razón social Expositor

Personal que realiza los trabajos:

Nombre y Apellidos	DNI	Nombre y Apellidos	DNI

Conformidad Responsable de la Empresa:

Nombre:

DNI:

Fecha:

Firma:

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 24, 30, 33 Y 34 DE LA LPRL**Artículo 24: Coordinación de actividades empresariales**

1. Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.
2. El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.
3. Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
4. Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 41 de esta Ley serán también de aplicación, respecto de las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por la empresa principal.
5. Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los apartados 1 y 2 serán de aplicación respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo.

Artículo 30: Protección y prevención de riesgos profesionales

6. En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

Artículo 33: Consulta de los trabajadores

7. El empresario deberá consultar a los trabajadores, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a:
- a. La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los trabajadores, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
 - b. La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de los trabajadores encargados de dichas actividades o el recurso a un servicio de prevención externo.
 - c. La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia

Artículo 34: Derechos de participación y representación

8. Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo. En las empresas o centros de trabajo que cuenten con seis o más trabajadores, la participación de éstos se canalizará a través de sus representantes y de la representación especializada que se regula en este capítulo.

En Zaragoza, a ____ de ____ de 202_

Empresa: _____**Subcontratación con terceros:**

Empresa: _____

Evento/Servicio: _____

Muy Sr. Nuestro:

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/95, de 17 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla dicho artículo en materia de coordinación de actividades empresariales, correspondientes a la celebración del evento/servicio que se celebrará o realizará en Feria de Zaragoza se ha firmado entre Feria de Zaragoza y la subcontrata, arriba referenciada, un Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales en el cual se indicaba la obligatoriedad de informar sobre la subcontratación de servicios con terceros así como aportar por los mismos la misma información solicitada a la subcontrata.

En calidad de empresas concurrentes, el procedimiento de coordinación de Feria de Zaragoza requiere que accedan, conozcan y apliquen la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar en formato pdf disponible en nuestra web, especialmente los procedimientos de trabajo establecidos por Feria de Zaragoza que deberán ser incluidos en la evaluación de los puestos de trabajo a realizar en el recinto:

<https://www.feriazaragoza.es/expositores/servicios-de-expositores/prevencion-de-riesgos>

Consulte en la web posibles actualizaciones de la normativa.

ANEXO I: INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES

- Manual de gestión de la prevención del evento o servicio, el cual incluye las normas y medidas de seguridad de Feria de Zaragoza para la celebración o realización del evento o servicio de referencia, medidas de emergencia y planos.
- Protocolo de coordinación, el cual contiene la documentación a remitir. (Remitir dicho protocolo firmado y sellado, adjuntando documentación solicitada).
- Trabajos en Altura, Carretilla Elevadora, PEMP. Las empresas que realicen trabajos en alturas, con Carretilla Elevadora o PEMP deberán estar autorizados por la empresa de referencia, nombrando un recurso preventivo con su correspondiente formación y el resto de compañeros que trabajen en estos trabajos, deberán de disponer de formación adecuada.
- Se deberá nombrar una persona encargada del seguimiento y cumplimiento de la normativa de prevención de Riesgos Laborales en los trabajos a realizar en Feria de Zaragoza. Según Protocolo de Designación de Responsable de PRL.

La información e Instrucciones recibidas se han proporcionado a los trabajadores antes del inicio de la actividad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, remitiremos la siguiente documentación relativa a los trabajadores que van a concurrir y ejecutar la prestación del servicio, para intervenir en el Montaje, Desmontaje y control del evento o servicio de referencia.

Y en prueba de ello remitimos a Feria de Zaragoza el presente certificado.

Certificamos que disponemos y hemos verificado la documentación de seguridad y salud de los trabajadores que concurren en la instalación y que está especificada en la lista siguiente, dicha documentación estará a su disposición por si requiere alguna comprobación complementaria.

Así mismo nos comprometemos a tenerlo actualizado y a notificar los cambios que se produzcan por diversas circunstancias, así como trasladar cuantas instrucciones e indicaciones nos sean dadas en materia de PRL, al resto de empresas y trabajadores dependientes.

Documentación a entregar:

- Listado de trabajadores y puesto de trabajo.
- Último TC2 y/o altas para los trabajadores de reciente contratación (Autónomos: Ultimo recibo de pago de autónomos).
- Seguro de RC.
- Entrega de copia del contrato con el Servicio de Prevención (excepto autónomos) y al corriente de pagos.
- Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva del puesto de trabajo a desempeñar para la obra o servicio contratado.
- Listado de los equipos de protección individual y colectivos que utilicen en nuestras instalaciones.
- Entrega de firmas de EPIS a los trabajadores
- Listado de los equipos de trabajo que utilicen en nuestras instalaciones. De cada máquina entrega de declaración CE de conformidad o informe de adecuación al RD 1215/97.
- En el caso de andamios, truss al suelo, carpas, doble planta y elementos similares. Manual de instrucciones de la estructura montada, certificación de la misma, plan de montaje, uso y desmontaje, así como el certificado de instalación.
- Certificado de Aptitud derivado de reconocimiento médico obligatorio.
- Documento de entrega de información de riesgos a los trabajadores.
- Presencia de un recurso preventivo (con formación de nivel básico) en caso de que la empresa realice trabajos con riesgo de caída en altura, riesgos eléctricos (trabajos con tensión), sepultamiento, o cualquier otro riesgo considerado como grave.
- Certificados de formación en prevención de riesgos de los trabajadores. (En el caso de que los trabajadores utilicen Carretillas elevadoras o plataformas elevadoras móviles de personal, deberá de adjuntar certificado de formación teórico – práctica de dicha máquina).

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 1/1995 que aprueba el texto refundido de la Seguridad Social, se debe aportar **certificado expedido por la Seguridad Social conforme se encuentra al corriente de pago de las obligaciones sociales.**
- En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 58/2003 que aprueba la vigente Ley General Tributaria, se debe aportar **certificado expedido por la Agencia Tributaria conforme se encuentra al corriente de pago de las obligaciones fiscales.**

Las empresas abajo firmantes manifiestan que la información, instrucciones y procedimientos recibidos han sido tenidas en cuenta en la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, y se ha informado tanto a los trabajadores presentes en el centro de trabajo, como a sus representantes legales.

En cumplimiento del deber de cooperación del art. 4 RD 171/04, las empresas deberán informar a las que se hallen presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes y de toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores presentes en dicho centro de trabajo.

En el supuesto de subcontratar la actividad con otra empresa o autónomos, se notificará a la empresa titular, debiendo informar y exigir la misma documentación indicada.

Se enviará este documento firmado por mail a Feria de Zaragoza con un plazo mínimo de 20 días antes del inicio de la actividad, notificando de esta forma la subcontratación de terceros.

Mail de contacto: prevencion@feriazaragoza.es.

Hemos accedido, conocemos, aplicamos y trasladamos la información de Coordinación de Actividades Empresariales

Empresa:

Firma:

Nombre:
DNI

Empresa:

Firma:

Nombre:
DNI

En Zaragoza, a ____ de ____ de 202_

Muy Sr. Nuestro:

Empresa: _____

Evento/Servicio: _____

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/95, de 17 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla dicho artículo en materia de coordinación de actividades empresariales, correspondientes a la celebración del evento/servicio que se celebrará o realizará en Feria de Zaragoza. Se lleva a cabo este procedimiento de coordinación de actividades entre la empresa de referencia y Feria Zaragoza.

En este procedimiento se fijan y se da cumplimiento a las obligaciones de Feria de Zaragoza, como titular del centro de trabajo, estableciéndose como medio de coordinación el intercambio de información, instrucciones y comunicación, por lo que le informamos y le hacemos entrega de la siguiente documentación, para los trabajos que van a desempeñar las empresas intervinientes en el evento antes indicado.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de Feria de Zaragoza requiere que acceda, conozca y aplique la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar en formato pdf disponible en nuestra web, especialmente los procedimientos de trabajo establecidos por Feria de Zaragoza que deberán ser incluidos en la evaluación de los puestos de trabajo a realizar en el recinto:

<https://www.feriazaragoza.es/expositores/servicios-de-expositores/prevencion-de-riesgos>

Consulte en la web posibles actualizaciones de la normativa.

ANEXO I: INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES

- Manual de gestión de la prevención del evento o servicio, el cual incluye las normas y medidas de seguridad de Feria de Zaragoza para la celebración o realización del evento o servicio de referencia, medidas de emergencia y planos.
- Protocolo de coordinación, el cual contiene la documentación a remitir. (Remitir dicho protocolo firmado y sellado, adjuntando documentación solicitada).
- Trabajos en Altura, Carretilla Elevadora, PEMP. Las empresas que realicen trabajos en alturas, con Carretilla Elevadora o PEMP deberán estar autorizados por la empresa de referencia, nombrando un recurso preventivo con su correspondiente formación y el resto de compañeros que trabajen en estos trabajos, deberán de disponer de formación adecuada.
- Se deberá nombrar una persona encargada del seguimiento y cumplimiento de la normativa de prevención de Riesgos Laborales en los trabajos a realizar en Feria de Zaragoza. Según Protocolo de Designación de Responsable de PRL.

La información e Instrucciones recibidas se han proporcionado a los trabajadores antes del inicio de la actividad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, rogamos que nos remita la siguiente documentación relativa a los trabajadores que van a concurrir y ejecutar la prestación del servicio, para intervenir en el Montaje, Desmontaje y control del evento o servicio de referencia.

Documentación a entregar:

- Listado de trabajadores y puesto de trabajo.
- Último TC2 y/o altas para los trabajadores de reciente contratación (Autónomos: Último recibo de pago de autónomos).
- Seguro de RC.
- Entrega de copia del contrato con el Servicio de Prevención (excepto autónomos) y al corriente de pagos.
- Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva del puesto de trabajo a desempeñar para la obra o servicio contratado.
- Listado de los equipos de protección individual y colectivos que utilicen en nuestras instalaciones.
- Entrega de firmas de EPIS a los trabajadores
- Listado de los equipos de trabajo que utilicen en nuestras instalaciones. De cada máquina entrega de declaración CE de conformidad o informe de adecuación al RD 1215/97.

- En el caso de andamios, truss al suelo, carpas, doble planta y elementos similares. Manual de instrucciones de la estructura montada, certificación de la misma, plan de montaje, uso y desmontaje, así como el certificado de instalación.
- Certificado de Aptitud derivado de reconocimiento médico obligatorio.
- Documento de entrega de información de riesgos a los trabajadores.
- Presencia de un recurso preventivo (con formación de nivel básico) en caso de que la empresa realice trabajos con riesgo de caída en altura, riesgos eléctricos (trabajos con tensión), sepultamiento, o cualquier otro riesgo considerado como grave.
- Certificados de formación en prevención de riesgos de los trabajadores. (En el caso de que los trabajadores utilicen Carretillas elevadoras o plataformas elevadoras móviles de personal, deberá de adjuntar certificado de formación teórico – práctica de dicha máquina).
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 1/1995 que aprueba el texto refundido de la Seguridad Social, se debe aportar **certificado expedido por la Seguridad Social conforme se encuentra al corriente de pago de las obligaciones sociales.**
- En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 58/2003 que aprueba la vigente Ley General Tributaria, se debe aportar **certificado expedido por la Agencia Tributaria conforme se encuentra al corriente de pago de las obligaciones fiscales.**

Las empresas manifiestan que la información, instrucciones y procedimientos recibidos han sido tenidas en cuenta en la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, y se ha informado tanto a los trabajadores presentes en el centro de trabajo, como a sus representantes legales.

En cumplimiento del deber de cooperación del art. 4 RD 171/04, las empresas deberán informar a las que se hallen presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes y de toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores presentes en dicho centro de trabajo.

En el supuesto de subcontratar la actividad con otra empresa o autónomos, se pondrá en conocimiento de la empresa titular, debiendo informar y exigir la misma documentación indicada.

Sin otro particular, le agradeceríamos que nos remitiera 20 días antes del inicio del montaje o servicio, en formato electrónico, la documentación solicitada y este modelo de coordinación firmado a:

A/A: Diego Jiménez, prevencion@feriazaragoza.es.

Para cualquier duda o aclaración 976 764708

He accedido, conozco, aplico y traslado la información de Coordinación de Actividades Empresariales

La negativa a entregar estos datos conlleva la no autorización para prestar los servicios en el recinto.

Empresa:

FIRMA: NOMBRE

DNI

En Zaragoza, a _____ de _____ de 202_

Protocolo de Designación de Responsable del Seguimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de trabajos en Áreas Expositivas.

Es objetivo de Feria de Zaragoza alcanzar el nivel más alto de seguridad en el desarrollo de su actividad, para conseguir que empleados, contratistas y personas del entorno estén expuestas a los mínimos riesgos posibles.

En cumplimiento de art. 24 Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), desarrollado por R. D. 171/2004 referido a la coordinación de actividades empresariales, Feria de Zaragoza tiene como cometido el que todos los empresarios, trabajadores y empleados que desarrollen actividades en el Recinto Ferial reciban la información e identificación de los riesgos que estarán expuestos, medidas preventivas para controlarlos o minimizarlos y normas de actuación en caso de emergencia y evacuación.

El empresario principal velará por el cumplimiento de la normativa en prevención de las empresas en el Recinto Ferial. Atendiendo a lo expuesto en el R. D. 171/2004 de 30 de enero.

La empresa declara haber recibido y comprendido dichas normas, así como el compromiso de comunicar e informar a sus trabajadores las instrucciones recibidas e incorporar esta información a la propia evaluación de riesgos y planificación preventiva.

Las instrucciones de trabajo de Feria de Zaragoza deberán ser cumplidas también por el resto de empresas subcontratadas, trabajadores autónomos y expositores que desarrollen actividades dentro del Recinto Ferial.

Certamen: _____

Empresa: _____

Actividad: _____

Nombramiento de la persona responsable, encargada del seguimiento, vigilancia y cumplimiento de las normas en materia de PRL o Recursos Preventivo

Nombre y Apellidos: _____

DNI/Pasaporte: _____

Fecha y firma: _____

☐

La persona nombrada es Recurso Preventivo

Empresas para los que realiza los trabajos:

Pabellón	Calle	Número de stand	Razón social Expositor

Personal que realiza los trabajos:

Nombre y Apellidos	DNI	Nombre y Apellidos	DNI

Conformidad Responsable de la Empresa:

Nombre:

DNI:

Fecha:

Firma:

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 24, 30, 33 Y 34 DE LA LPRL**Artículo 24: Coordinación de actividades empresariales**

1. Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.
2. El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.
3. Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
4. Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 41 de esta Ley serán también de aplicación, respecto de las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por la empresa principal.
5. Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los apartados 1 y 2 serán de aplicación respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo.

Artículo 30: Protección y prevención de riesgos profesionales

6. En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

Artículo 33: Consulta de los trabajadores

7. El empresario deberá consultar a los trabajadores, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a:
- a. La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los trabajadores, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
 - b. La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de los trabajadores encargados de dichas actividades o el recurso a un servicio de prevención externo.
 - c. La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia

Artículo 34: Derechos de participación y representación

8. Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo. En las empresas o centros de trabajo que cuenten con seis o más trabajadores, la participación de éstos se canalizará a través de sus representantes y de la representación especializada que se regula en este capítulo.